



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Acuerdo para q. se der  
saga el trigo de los  
stando en las Salas Capita  
laxas de esta Villa de Molina  
enocho y noventa mill setecien  
tos ochenta y nueve. Los S. Señ. D. Joaquín de la  
Plaza Abogado de los R. Consejos y D. Ginés Rodri-  
guez Alcalde ordinario. D. Diego Camarero e sea  
y D. Mathías Pinax de Leon Refidores D. Josef de  
Camobas y D. Juan González Diputados y Don  
Julio Sinaxer Prox. Sindico Stat. y Personero el  
Comun de esta dha. Villa Consejo Justicia y lexim. de  
ella. Juntos en su Ayuntamiento. Como lo acostumbra  
para tratar de las cosas tocantes al servicio de ambas  
Maj. y utilidad de esta Rep. Habiendo concur-  
rido Rafael non de fax Depositario el Posito de  
esta dha. Villa por un el Cas. se hicieron presen-  
tes las Dicitos. y ensayo q. se ha echo el trigo y Pan  
de existentes en este dho. Posito, se mandado por  
el S. Correfidor de la Cul. de nuxcia para su desar-  
cion en las Panaderias de esta nominada Villa  
que esta a cargo de Josef Parcia Bañon y Juan  
Campello para del trigo; Juan. Ramon, Antonio  
Lopez y Antonio Moreno en cargados en el  
Abasto y su xtim. el Pan de Panizo para el  
mejor su xtido y abticio de este vecindario; y  
resultar de dha. Dicitos. y ensayo q. de media  
fanega de trigo produce setenta y quatro Panes

